

**GUÍA DE
BOLSILLO
PARA
EMPLEADORES
AGRÍCOLAS
SOBRE EL
EMPLEO
DE JÓVENES**



**Departamento de Trabajo
de los EEUU
Elaine L. Chao, Secretaria**



Desautorización

El Departamento de Trabajo proporciona esta información como un servicio público. Esta información y los materiales relacionados se presentan aquí para facilitarle el acceso al público a la información sobre los programas del Departamento de Trabajo. Se debe dar por entendido que a pesar de que se trata de mantener la información corriente y precisa, con frecuencia habrá una tardanza entre la publicación oficial de los materiales y la modificación de estas páginas. Por lo tanto, con ésta no se da ninguna garantía, expresa o implícita. El “Federal Register” y el “Code of Federal Regulations” permanecen siendo las fuentes oficiales de la información reglamentaria, publicados por el Departamento de Trabajo. Trataremos de corregir los errores que se nos presenten tan pronto como sea posible.

Un Mensaje de la Secretaria de Trabajo



Elaine L. Chao

Cada año, millones de adolescentes desempeñan trabajos de tiempo parcial o trabajos de verano. Las experiencias adquiridas con estos trabajos a una edad temprana pueden resultar muy provechosas para los trabajadores jóvenes—proveyéndoles magníficas oportunidades a los adolescentes para poder adquirir importantes habilidades laborales. La juventud de hoy será la fuerza laboral del Siglo 21. Una de mis prioridades como Secretaria de Trabajo de los EE UU es asistir a la juventud del país a prepararse para entrar en esa fuerza laboral.

A través de la nueva iniciativa **YouthRules!**, el Departamento de Trabajo de los EEUU y sus socios estratégicos tratan de fomentar experiencias laborales positivas y no arriesgadas para los trabajadores jóvenes. **YouthRules!** se esfuerza por instruir a adolescentes, padres, maestros, empleadores y al público en cuanto a los reglamentos federales y estatales con respecto a los trabajadores jóvenes. Entre los componentes de la iniciativa se incluyen una dirección en la Internet (www.youthrules.dol.gov), materiales impresos como esta guía, actividades de alcance al público, seminarios de entrenamiento, y actividades de asociación.

Esta guía esboza lo que los adolescentes pueden y no pueden hacer en trabajos agrícolas y cuando pueden trabajar. Otra guía existe para trabajos no agrícolas. Además de presentar prácticas que han sido probadas y que ayudarán a los adolescentes a adquirir costumbres de trabajar en un sitio de empleo libre de peligro, esta guía también proporciona información importante sobre cómo se obtiene acceso a las normas estatales de empleo para jóvenes y las provisiones de salud y sanidad ocupacionales.

YouthRules! nos ayuda a todos a colaborar para asegurarnos de que los trabajadores jóvenes tengan experiencias laborales no arriesgadas y provechosas.

Démosle un Vistazo a la Ley de Normas Razonables de Trabajo (FLSA-en inglés)

Las provisiones para la agricultura sobre el trabajo de jóvenes que se encuentran en la Ley de Normas Razonables de Trabajo (FLSA) tienen como propósito el proteger a estos, limitando los tipos de trabajos y el número de horas que pueden trabajar. Las provisiones difieren según la edad del menor. La agricultura incluye la labranza en todas sus ramas cuando se desempeña por un agricultor en una granja/finca como resultado de o en conjunto con dichas operaciones agrícolas.

Las provisiones federales que regulan el empleo de jóvenes en la agricultura son:

16 Años de Edad

En cuanto un joven cumple los 16 años, él o ella ya no está sujeto/a a las provisiones federales que regulan el empleo de jóvenes en la agricultura. Recuerde, en trabajos no agrícolas el joven tiene que tener 18 para no estar sujeto a las provisiones de la “FLSA” que regulan el empleo de jóvenes.

De 14 a 15 Años de Edad

Jóvenes de 14 y 15 años de edad pueden trabajar fuera de horas de clase en cualquier ocupación agrícola salvo aquéllas declaradas arriesgadas por el/la Secretario/a de Trabajo. Vea páginas 5 y 6 donde se encuentra una lista de los trabajos arriesgados en la agricultura.

De 12 y 13 Años de Edad

Jóvenes de 12 y 13 años de edad pueden trabajar fuera de horas de clase en cualquier trabajo agrícola no arriesgado con permiso escrito de sus padres o en una granja/finca que también emplee a sus padres o a aquéllos que sirvan en lugar de sus padres.

12 es generalmente la edad mínima que se exige para el empleo agrícola, no obstante, existen unas pocas excepciones.

Empleo en Granjas/Fincas Pequeñas*

Jóvenes menores de 12 años de edad pueden ser empleados en granjas/fincas pequeñas fuera de horas de clase en cualquier trabajo agrícola no arriesgado, con permiso de sus padres.

*Se definen granjas/fincas pequeñas aquéllas que no hayan utilizado más de 500 “días de hombre” de labor agrícola en cualquier cuarto del calendario del año civil anterior. Un “día de hombre” se define como cualquier día durante el cual un empleado desempeñe labranza agrícola por un mínimo de una hora.

Ocupaciones Arriesgadas

Se prohíbe el empleo de obreros jóvenes con menos de 16 años de edad en once trabajos agrícolas que el/la Secretario/a de Trabajo ha determinado que son arriesgados. Por lo general, esos jóvenes no pueden desempeñar trabajos que incluyan:

1. Operar un tractor de más de 20 PTO de caballos de vapor (fuerza), o conectar o desconectar una herramienta o sus partes a/o de tal tractor; *+
2. Operar o trabajar con un recogedor de maíz, cosechadora de algodón, segadora de granos, segadora de heno, cosechadora de forraje, empaquetador de heno, excavadora de papas, cosechador móvil de arvejas, moladora de pienso, secadora de cosecha, o compresor (sopladora, ventilador) de forraje, correa transportadora, maquinaria descargador (de tipo no pesada)- carro auto-descargador de carga o remolque, excavador de huecos para postes de electricidad, conductor de postes de electricidad, o cultivadora giratoria de tipo no andante; *+
3. Operar o trabajar con una tendedora o maquinaria que remueve la tierra, elevador de carga, segadora trilladora de papas, o una sierra mecanizada circular, de banda o faja, o sierra de cadena.*

cont.

Ocupaciones Arriesgadas, cont.

4. Trabajar en un patio, corral, o establo ocupado por un toro, jabañi, o caballo semental mantenido para engendrar; una cerda amamantando cerditos; o una vaca con un becerro recién nacido (con el cordón umbilical presente); *
5. Talar, corcovear, patinar, cargar, o descargar madera con un cabo de diámetro de más de seis pulgadas;*
6. Trabajar desde una escalera o cadalso de una altura de más de veinte pies;*
7. Conducir un autobús, camión, o automóvil para transportar pasajeros, o montarse en un tractor como pasajero o para servir de ayudante;
8. Trabajar dentro de: un almacén de frutas, forraje, o granos diseñado para contener una atmósfera deficiente de oxígeno o tóxica; dentro de un granero recto en el espacio, al cual se le haya añadido ensilaje dos semanas antes, o cuando un aparato para descargar esté siendo operado; dentro de una fosa de abono; o dentro de un granero horizontal mientras que esté en operación un tractor de empaque;
9. El manejo o la aplicación de productos químicos para el uso en la agricultura, los cuales estén identificados como "peligrosos", "veneno", o "peligro" o con un cráneo o huesos de calavera en la etiqueta;
10. El manejo o el uso de explosivos;
11. El transporte, traslado, o la aplicación de amoníaco anhidro;

*Se proporcionan exenciones limitadas para Estudiantes-Aprendices bajo ciertas normas específicas.

+Se proporcionan exenciones limitadas a menores de 14 y 15 años de edad que posean certificados de entrenamiento bajo un Programa Agrícola de Entrenamiento Vocacional 4-H o un Programa Agrícola de Entrenamiento Vocacional de la Oficina de Enseñanza de EEUU.

La prohibición contra el empleo en ocupaciones arriesgadas no se aplica a jóvenes empleados en granjas/fincas de las cuales sus padres son dueños u operan o de personas que les sirvan en lugar de padres.

Provisiones Estatales **Sobre el Empleo de Jóvenes**

Cada estado tiene sus propias provisiones sobre el empleo de jóvenes, y cuando éstas difieren de las federales, los empleadores se han de llevar por las normas más protectoras. Para conseguir información sobre las provisiones que regulan el empleo de jóvenes en su estado, visite el Website de **YouthRules!** en la dirección **www.youthrules.dol.gov**.

Lista de Verificación del Jefe para **la Seguridad de los Trabajadores** **Jóvenes**

Sin duda, algunos trabajos y algunas herramientas presentan más peligros que otros. Se prohíben o limitan muchas tareas peligrosas bajo la Ley de Normas Razonables de Trabajo (Fair Labor Standards Act (FLSA) en inglés) para jóvenes (Consulte la p. 6) Sin embargo, el empleador puede tomar algunos pasos sencillos para prevenir que los trabajadores adolescentes se lastimen.

- ▶ Entienda y cumpla con los reglamentos federales y estatales que rigen el empleo, la seguridad y sanidad ocupacionales de los jóvenes.
- ▶ Dé importancia a la seguridad, particularmente, con los supervisores de primera fila que ejercen el máximo influjo sobre los jóvenes y sobre sus hábitos laborales. Ellos les sirven de modelos importantes para emular. Asegúrese de que los trabajadores jóvenes sean apropiadamente entrenados y supervisados de modo que no se lastimen y sean expuestos a peligros innecesarios.
- ▶ Trabaje con supervisores y trabajadores peritos para desarrollar un programa de prevención de lesiones y enfermedades y para ayudar a identificar y resolver los problemas relacionados a la seguridad y sanidad. Se pueden prevenir muchas lesiones haciendo cambios sencillos en el diseño del trabajo.
- ▶ Entrene a los trabajadores jóvenes a reconocer riesgos/peligros y a emplear normas seguras de trabajo. Esto es de suma importancia ya que los jóvenes generalmente tienen poca experiencia laboral, y los empleados nuevos corren el riesgo, más frecuentemente, de lastimarse mientras trabajan.
- ▶ Asegúrese de que los trabajadores jóvenes estén familiarizados con los reglamentos federales y estatales que regulan el empleo de jóvenes y con frecuencia recuérdelos que tienen que cumplir con ellos. ¡Qué sepan que la seguridad es una prioridad!

La Preparación de Trabajadores Jóvenes Para Trabajar Libres de Peligro

Los trabajadores jóvenes quieren desempeñar un buen trabajo pero para lograrlo necesitan ayuda para trabajar cuidadosamente. Su falta de experiencia les sirve de desventaja y no se sienten cómodos hacienda preguntas. Los empleadores deben tomar los cuatro pasos siguientes para ayudar a los jóvenes a prepararse para trabajar con cautela. Lo que aprendan, lo utilizarán a través de sus vidas de trabajadores.

1. Compruebe Dos Veces las Faenas

Los supervisores y los compañeros de trabajo pueden ayudar a suplir la inexperiencia de los adolescentes mostrándoles cómo desempeñar el trabajo correctamente. Lo que puede ser obvio para un empleado perito, le puede parecer difícil a un adolescente que esté aprendiendo una faena por primera vez. El tiempo que se le dedique a un trabajador joven para enseñarle cómo desempeñar el trabajo de la mejor manera, lo pagarán triplemente con un trabajo bien hecho y sin daños a los productos, al igual que evitará situaciones peligrosas que puedan lastimar al trabajador. Entrenar a los jóvenes a trabajar con cuidado es un proceso en etapas.

- ▶ Deles instrucciones claras e informeles sobre las precauciones de seguridad que deben tomar.
- ▶ Dígales que repitan sus instrucciones y deles la oportunidad de hacer preguntas.
- ▶ Muéstrelas cómo desempeñar el trabajo.
- ▶ Después, obsérvelas cómo lo desempeñan, corrigiendo cualquier error.
- ▶ Finalmente, pregúntelas si tienen preguntas adicionales.

Una vez que los trabajadores jóvenes sepan lo que tienen que hacer y muestren que pueden hacer el trabajo correctamente, asegúrese una y otra vez de que estén desempeñando la faena correctamente. No les permita tomar atajos con la seguridad. Además, asegúrese de que los supervisores y los compañeros de trabajo establezcan un buen ejemplo siguiendo todas las reglas apropiadas también.

cont.

2. Muéstreles cómo Utilizar el Equipo de Seguridad

La Ley de Normas Razonables de Trabajo (FLSA) prohíbe que los trabajadores jóvenes desempeñen faenas que se han identificado particularmente arriesgadas (Vea páginas 5 y 6 de esta guía). Ya que esto no eliminará todo riesgo, sin embargo, y algunos jóvenes tendrán que ponerse equipo amparador personal (PPE) como zapatos protectores, cascos, o guantes,, dependiendo del tipo de trabajo que desempeñan. Asegúrese de que los adolescentes sepan cuándo tienen que ponerse el equipo protector, dónde pueden encontrarlo, cómo usarlo, y cómo mantenerlo en buenas condiciones.

En otros casos, los trabajadores jóvenes tal vez tengan que saber sobre ciertos aspectos de seguridad del equipo o del establecimiento.

3. Prepare a los Jóvenes para Urgencias

Cada trabajador necesita estar listo para responder a una urgencia. Debe preparar a sus trabajadores jóvenes a saber cómo enfrentarse a una urgencia que pueda afectar su empresa. Los jóvenes también precisan saber a quién deben recurrir si se lastiman y necesitan primeros auxilios o atención médica.

4. Establezca un Programa de Seguridad y Sanidad

Un fuerte programa de seguridad y sanidad, que incluya a todo obrero de la empresa, es su mejor defensa contra cualquier accidente que pueda ocurrir en el sitio de empleo. Déjele saber a todo el mundo que usted tiene la intención de cumplir con todas las provisiones que regulan el empleo de jóvenes.

Buenas Ideas de Otros

Empresarios

Aprovéchese de la experiencia de otros. He aquí algunos ejemplos de hábitos de cumplimiento que muchos empresarios emplean con éxito por todo el país.

- ▶ Un empleador les da a los adolescentes una tarjeta de bolsillo laminada, llamada “Tarjeta de Política hacia Jóvenes”, el primer día de trabajo. La tarjeta explica la política de la empresa y sus requisitos para cumplir con los reglamentos que regulan el empleo de jóvenes. Se encuentra disponible un ejemplar de esta tarjeta para el trabajo no agrícola en el Website de **YouthRules!** bajo la dirección **www.youthrules.dol.gov**.
- ▶ Muchos empleadores han concluido que al proporcionar una zona segura con actividades supervisadas (para los niños de los obreros agrícolas, los cuales acompañan a sus padres a la granja/finca pero son demasiado chicos para legalmente trabajar), reducen los riesgos de “hacer sufrir o permitir” niños menores de edad que trabajen y se hagan daño.
- ▶ Algunos empleadores pegan “etiquetas de aviso” especiales sobre todo equipo que los jóvenes no pueden legalmente operar o limpiar. Como parte de **YouthRules!**— el Departamento de Trabajo les aprovisionará estas etiquetas engomadas a empleadores, siempre y cuando duren los abastecimientos. Además, estas etiquetas se pueden conseguir en la Internet bajo **www.youthrules.dol.gov**.
- ▶ Otros empleadores también han concluido que cuando se tiene una presencia de inspección en el campo a todo tiempo, los padres no están tan dispuestos a llevar a los niños menores de edad al campo consigo.

Si desea información sobre la aplicación de las normas de empleo a trabajadores jóvenes o sobre **YouthRules!**, póngase en contacto con la Sección de Horas y Sueldos del Departamento de Trabajo a través de la línea a cobro gratis (866) 4USWAGE or (866) 487-9343. Los que llamen por TTY/TDD pueden llamar a la línea a cobro gratis (877) 889-567.

Recursos para Aprovechar

Si desea información sobre las normas de empleo aplicables a los trabajadores jóvenes o sobre **YouthRules!**, póngase en contacto con la Sección de Horas y Sueldos del Departamento de Trabajo a través de la Línea, a cobro gratis, (866) 4USWAGE o al (866) 487-9343. Los que llamen por TTY/TDD pueden llamar gratuitamente al (877) 889-567.

También se puede obtener información general al igual que detallada sobre las provisiones que regulan el empleo de jóvenes, visitando nuestro website de **YouthRules!** bajo **www.youthrules.dol.gov**. Bajo esta dirección también se puede obtener acceso a los reglamentos estatales que regulan el empleo de jóvenes. Además, el Website proporciona enlaces para varios otros sitios del Departamento que incluyen:

- ▶ **Sección de Horas y Sueldos** (WHD-en inglés) (<http://www.dol.gov/esa/whd/>), la cual hace cumplir con las provisiones de la Ley de Normas Razonables de Trabajo (FLSA-en inglés) del sueldo mínimo federal, del pago de sobretiempo, de la contabilidad y del empleo de jóvenes. “WHD” también hace cumplir la Ley Para la Protección de los Obreros Agrícolas Migratorios y Temporeros, la Ley Para la Protección del Empleado contra el Polígrafo y la Ley de Ausencia Familiar y Médica.
- ▶ **La Administración de Seguridad y Sanidad Ocupacionales** (OSHA-en inglés) (<http://www.osha.gov>) la cual proporciona información detallada sobre normas de seguridad, asesores técnicos, asistencia de cumplimiento y muchos otros materiales.

También puede visitar los sitios siguientes (los cuales no están en los Websites del Departamento de Trabajo):

- ▶ **Departamento de Agricultura de EEUU** (<http://www.reeusda.gov/pas/AGSYS/FARMSAFE-/Farmsafe.htm>) cuyo Programa de Seguridad en la Granja/Finca proporciona información sobre la Enseñanza de Seguridad en la Granja/Finca Para Jóvenes y los Programas de Certificación.
- ▶ **Instituto Nacional para la Seguridad y Sanidad Ocupacionales (NIOSH)** (<http://www.cdc.gov/niosh>) el cual proporciona información detallada sobre la prevención de enfermedades y daños relacionados con el trabajo.

youth
rules!



*U. S. Department of Labor
200 Constitution Avenue, NW
Washington DC 20210
www.dol.gov
www.youthrules.dol.gov*